



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 65
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DÓLAR DE LA URB. RIBERAS DEL BUCANÁ DE PONCE, PUERTO RICO.”

<<<<<<***>>>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la Calle Dólar y de la Calle Marcos de la Urbanización Riberas del Bucaná, de Ponce, Puerto Rico, sometieron una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos que transitan por dicha vía, ya que tanto los vehículos como los motoristas utilizan la misma como una pista;

POR CUANTO: La solicitud de los vecinos tiene fecha de 9 de marzo de 2006 y fue firmada por la Sra. Carmen L. Santana, portavoz del grupo. Se acompaña con esta Ordenanza la solicitud de los residentes, quienes representan más del cincuenta por ciento (50%) de los residentes afectados según evaluación realizada por personal del DIAT;

POR CUANTO: El 30 de mayo de 2006, el Ing. Israel Acevedo García (División de Ingeniería) y el Sr. Sergio López Pérez (Área de Tránsito y Señales) de la Directoría de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce (DIAT), certificaron que en la Calle Dólar de la Urb. Riberas del Bucaná se podían instalar tres (3) reductores de velocidad con sus rotulaciones de advertencia; todo ello a un costo total de \$1,695.00;

POR CUANTO: Según la evaluación realizada se recomiendan dos (2) reductores en la Calle Dólar desde el bloque GI-PI y un (1) reductor en el bloque F1-A1; no se recomendaron reductores en la Calle Marcos por no cumplir con la medida mínima;

POR CUANTO: Siendo los residentes de la Calle Dólar de la Urb. Riberas del Bucaná personas con recursos limitados éstos han expresado al Municipio Autónomo de Ponce, por conducto de la Sra. Carmen L. Santana, que no cuentan con los fondos disponibles para sufragar los tres (3) reductores de velocidad con sus rotulaciones de advertencia por lo cual solicitaron estos costos sean sufragados en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

Handwritten signatures and initials:
WS
f
AR

POR CUANTO: A tenor con el artículo 2.004(s) de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de tres (3) reductores de velocidad en la Calle Dólar de la Urb. Riberas del Bucaná, de Ponce según descrito en la presente Ordenanza, con sus respectivas rotulaciones de advertencias, cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce a un costo total de \$1,695.00, cuya cantidad será aportada en su totalidad por el Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Vice-Alcalde, Oficina de Seguros y a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce, así como a la Sra. Carmen L. Santana, portavoz de los peticionarios, en la dirección en la Calle Dólar 2238, Urb. Riberas del Bucaná, Ponce PR 00731.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2007.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

Revisado por PCL

ORD REDUCTOR DE VELOCIDAD CALLE DÓLAR URB RIBERAS DEL BUCANA

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 65, Serie de 2006-07, "PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE TRES (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SUS CORRESPONDIENTES RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE DÓLAR DE LA URB. RIVERAS DEL BUCANÁ DE PONCE, PUERTO RICO" aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de abril de 2007 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Waldemar Vélez Silvanoli

Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Votó en contra: *Hon. Roberto González*

Ausentes excusados: *Hon. Giordano San Antonio*
Hon. Enrique Vicéns

Dos Vacantes

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día martes, 10 de abril de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de abril de 2007, y éste la firmó el día jueves, 12 de abril de 2007

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de abril de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL